UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR. 2019

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacante por reemplazo y/ suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magíster para la formación en el nivel de pregrado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural Actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 318-2019-UNSCVH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, los Decanos de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Memorando Nº 181-2019-FCA-UNSCH, del Memorando Nº 073-2019-UNSCH-FCE, del Memorando Nº 108-2019-FACEAC-UNSCH; de los Memorandos Nros. 074, 080 y 081-2019-FIMGC, del Memorando Nº 024-2019-FIQM-UNSCH y del Memorando Nº 122-2019-FCSA-UNSCH, de fechas 21 de enero, 07, 12, 18 y 29 de marzo y 05 de abril de 2019, respectivamente, solicitan la autorización de plazas docentes, para contrato vía reemplazo y/o suplencia temporal, por cese, renuncia y otros;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveídos Nros. 1124, 1438, 1439, 1440, 1441 Y 1465-2019-R), del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 248, 291, 307, 308 Y 314-2019-VRAC) y de la Oficina General de Gestión Académica (Memorandos Nros. 094, 096, 097, 103, 126, 130, 131 y 135-2019-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 265, 266, 267, 268, 646 y 270-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426-2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1677 -

UNSCH 1677 VRAC RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
01.	1	0418	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - Pichari

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
02.	1	0427	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

N°	CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
	4	Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM
	1	Docente Contratado Universitario	DCU C2	16 HSM

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

05.	5	Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

N°	CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
06.	5	Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
07.	1	0888	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2019-UNSCH-R

08.	1	0940	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
09.	1	0946	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
10.	1	0952	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - Pichari

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
11.	1	0432	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

N°	CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
12.	9	Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 426 -2019-UNSCH-R

- 06 -

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

N°	CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACION	HORAS
13.	8	Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM
14.	3	Docente Contratado Universitario	DCU C3	08 HSM

Artículo 2°.- DISPONER a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Facultad Ciencias de la Educación, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y a la Facultad de Ciencias de la Salud, procesen el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIGO AGUILAR
Rector

Abog. CARMEN CARAVIA PALOMINO
Secretaria General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil
Fac. de Ing. Química y Metalurgia/Fac. de Ciencias de la Salud/Dpto. Acad. de Ciencias Agrarias
Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas/Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura
Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas/Dpto. Acad. de Ing. de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/Dpto. Acad. de Ing. Química/Dpto. Acad. de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.